



CP2110-2136-20211  
Contratación

Procedimiento de contratación: **abierto**.

Asunto-expediente del orden del día: **CP2110-2136-2021 "Servicio de asesoría jurídico-urbanística"**.

Día y hora de la reunión: **28 de octubre de 2022 a las 10:00h.**

Lugar de celebración: **Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial.**

Asistentes:

**Presidente: Don Javier Figueredo Soto, alcalde presidente.**

**Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario General.**

**Don Jesús García Sanz, Interventor Accidental de Fondos.**

Actúa de secretaria de la Mesa la funcionaria que suscribe, **Doña Sandra Martínez Agüera, perteneciente al Negociado de Contratación y secretaria suplente.**

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**1. Valoración de los sobres B de documentación evaluable de forma automática del expediente de contratación CP2110-2136-2021 del "Servicio de asesoría jurídico-urbanística".**

Se da lectura del informe de valoración evacuado por el Sr. Secretario General de las ofertas presentadas en los sobres B de documentación cuya evaluable de forma automática, que se transcribe a continuación:

**"LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICO-URBANÍSTICA MUNICIPAL.  
EVALUACIÓN DOCUMENTOS SOBRE "B", CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

*La Mesa de Contratación ha solicitado a quien suscribe que realice la valoración de la documentación incluida por los licitadores en los sobres "B" de las ofertas admitidas a trámite en el procedimiento de referencia, que son las siguientes:*

- *Oferta Nº 1 RASLA, S.A.P.*
- *Oferta Nº 2 DOMAIN ASSET MANAGEMENT, S.L.*
- *Oferta Nº 3 UNIVE ABOGADOS, S.L. Y GRUPO UNIVE SERV.JURÍDICOS, S.L., UTE*
- *Oferta Nº 4 D. CARLOS MARTÍN-MERINO BERNARDOS.*
- *Oferta Nº 5 FÉLIX VIDAL HERRERO-VIOR ASOCIADOS, S.L.*
- *Oferta Nº 6 CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.*
- *Oferta Nº 7 LABE, LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.*
- *Oferta Nº 8 D. JOSÉ ANTONIO HERRERO HONTORIA.*
- *Oferta Nº 9 HERNANDO LARA ABOGADOS.*

*Tales ofertas han de ser valoradas con arreglo a los cuatro criterios reseñados en la cláusula 11.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares en los siguientes términos:*





- **Criterio A:** Ejercicio de la abogacía, en calidad de ejerciente, por un período superior al considerado como valor mínimo para la acreditación de la solvencia técnica y profesional (cinco años de ejercicio en calidad de ejerciente), justificado a través de certificación expedida por el órgano colegial correspondiente. La valoración de las ofertas se realizará asignando 2 puntos por cada año o fracción, de ejercicio profesional de la abogacía, en calidad de ejerciente, a partir del mínimo exigido de cinco años y hasta un máximo de 30 puntos.
- **Criterio B:** Pertenencia, durante los dos últimos años, a órganos o entidades, públicas o privadas, con funciones en materias de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato. La valoración de las ofertas se realizará asignando 5 puntos por cada año, o fracción, de pertenencia a dichos órganos o entidades, hasta un máximo de 10 puntos.
- **Criterio C:** Prestación o realización, durante los dos últimos años, de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, prestados a una entidad pública o privada. La valoración de las ofertas se realizará asignando 5 puntos por cada año, o fracción, de prestación o realización de tales servicios o trabajos, hasta un máximo de 10 puntos.
- **Criterio D:** Precio ofertado. Se otorgarán de 5 puntos al licitador que oferte el precio más bajo para la realización del servicio, asignándose a las demás ofertas los puntos que proporcionalmente correspondan a cada una de ellas.

Con carácter general, se ha considerado como fecha de referencia para la aplicación de tales criterios de valoración el 12 de mayo de 2021, último día del plazo para la presentación de ofertas en este procedimiento de contratación, en consonancia con la regla establecida en el art. 140.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, para la valoración de los criterios B y C no se computan los periodos de pertenencia o de servicios anteriores al 12 de mayo de 2019.

Además, en lo que atañe a la aplicación del criterio C, no se entienden como servicios de similar naturaleza los contratos de servicios de representación y defensa en juicio, puesto que la cláusula 1.2 del pliego de prescripciones técnicas particulares excluye expresamente del contrato tales servicios.

Una vez analizada la documentación presentada por cada uno de los licitadores, con arreglo a los criterios valorativos así definidos, a continuación se inserta una tabla con la puntuación asignada a cada oferta:

Nº OFERTA	LICITADOR	PUNTOS CRITERIO A	PUNTOS CRITERIO B	PUNTOS CRITERIO C	PUNTOS CRITERIO D	TOTAL
1	RASLA, S.A.P.	30	10	10	4,29	54,29
2	DOMAIN ASSET MANAGEMENT, S.L.	-	-	-	4,86	4,86





3	UNIVE ABOGADOS, S.L. Y GRUPO UNIVE SERV.JURÍDICOS, S.L., UTE	30	-	-	5	35
4	D. CARLOS MARTÍN-MERINO BERNARDOS	30	-	10	4,72	44,72
5	FÉLIX VIDAL HERRERO-VIOR ASOCIADOS, S.L.	30	10	5	4,72	49,72
6	CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	30	-	10	4,72	44,72
7	LABE, LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.	30	-	10	4,37	44,37
8	D. JOSÉ ANTONIO HERRERO HONTORIA	30	10	-	4,50	44,50
9	HERNANDO LARA ABOGADOS	30	-	-	4,53	34,53

En El Espinar, a fecha de firma.  
EL SECRETARIO,  
Fdo. Ramón J. Rodríguez Andión”

La Mesa de Contratación asume el informe valoración precedente, dando por válida la puntuación otorgada, y procede al cálculo de la puntuación total obtenida por los licitadores, con el siguiente resultado:

Nº OFERTA	LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE C)	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE B)	TOTAL
1	RASLA, S.A.P.	18	54,29	72,29
2	DOMAIN ASSET MANAGEMENT, S.L.	18	4,86	22,86
3	UNIVE ABOGADOS, S.L. Y GRUPO UNIVE SERV.JURÍDICOS, S.L., UTE	18	35	53
4	D. CARLOS MARTÍN-MERINO BERNARDOS	21	44,72	65,72
5	FÉLIX VIDAL HERRERO-VIOR ASOCIADOS, S.L.	18	49,72	67,72
6	CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.	18	44,72	62,72
7	LABE, LAW AND	18	44,37	62,37





	BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.			
8	D. JOSÉ ANTONIO HERRERO HONTORIA	28	44,50	72,50
9	HERNANDO LARA ABOGADOS	21	34,53	55,53

Seguidamente, la Mesa procede a la clasificación de las ofertas presentadas, obteniendo la siguiente:

1ª D. JOSÉ ANTONIO HERRERO HONTORIA

2ª RASLA SAP

3ª FÉLIX VIDAL HERRERO-VIOR ASOCIADOS, S.L.

4ª D. CARLOS MARTÍN-MERINO BERNARDOS

5ª CALIXTO ESCARIZ, S.L.U.

6ª LABE, LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.

7ª HERNANDO LARA ABOGADOS

8ª UNIVE ABOGADOS, S.L. Y GRUPO UNIVE SERV.JURÍDICOS, S.L.,

UTE

9ª DOMAIN ASSET MANAGEMENT, S.L.

En consecuencia, la Mesa propone adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la mayor puntuación, D. JOSÉ ANTONIO HERRERO HONTORIA, en la cantidad de 18.900€ anuales y acuerda requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la LCSP y constituya la garantía definitiva, ambos requisitos establecidos en las cláusulas 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presidente da por terminada la reunión a las diez horas y diez minutos.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo como Secretaria, redacto la presente acta, sometiéndola a la firma del presidente.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

